



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 8 de agosto de 2011 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Fomento del Empleo de Experiencia del Plan de Apoyo al Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050253)*

El Decreto 153/2010, de 2 de julio (corrección de errores, DOE de 5 de agosto de 2010), modificado por Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el programa de fomento de empleo de experiencia en Municipios y Entidades Locales, así como en Mancomunidades Integrales de Municipios.

El artículo 7 de dicha norma establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, de acuerdo con los criterios previstos en los capítulos segundo y tercero del citado decreto.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo para dictar las disposiciones que se requieran en desarrollo y aplicación del decreto, y asimismo a modificar o desarrollar los Anexos del mismo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 153/2010, de 2 de julio, la presente convocatoria se circunscribe al programa de fomento de empleo de experiencia, regulado en el Capítulo II del citado decreto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de agosto de 2011,

D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de Fomento del Empleo de Experiencia, reguladas en el capítulo II del Decreto 153/2010, de 2 de julio (DOE núm. 131, de 9 de julio) (Corrección de errores DOE 5 de agosto de 2010) y modificado por Decreto 45/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril), y por Decreto 203/2011, de 5 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto).

**Artículo 2. Entidades beneficiarias.**

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 153/2010, de 2 de julio, podrán presentar solicitud de subvención:
  - Subprograma I: Los Municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Subprograma II: Las Mancomunidades integrales de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No obstante, en el caso de que una Mancomunidad calificada como integral no haya adquirido personalidad jurídica a la fecha de presentación de solicitud, por encontrarse en proceso de fusión, podrán solicitar las subvenciones y ser consideradas como beneficiarias las Mancomunidades que participan en el referido proceso de integración en dicha Mancomunidad Integral.

A efectos de comprobar dichos extremos, por el órgano instructor se recabará de oficio certificación del órgano competente en materia de administración local, que acredite las Mancomunidades que han sido calificadas como integrales, aquéllas que habiendo sido calificadas se encuentran en proceso de fusión, así como las localidades que integran cada una de las Mancomunidades referidas anteriormente.

**Artículo 3. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Sólo se podrá formular una solicitud por entidad, y en el caso de que una entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y en caso de que sean varias las que cumplen con los requisitos, la última de ellas, según el orden cronológico de registro de entrada.
2. Las solicitudes de subvención, suscritas por el representante legal de las entidades locales y dirigidas al/la titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente orden y que estará disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es)
3. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo para recabar los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 153/2010, de 2 de julio. Asimismo, en dicha solicitud las entidades interesadas formularán declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para acceder a la subvención.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



6. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

**Artículo 4. Financiación.**

El volumen total de créditos para ambos subprogramas en la presente convocatoria es de 35.000.000 €, que se distribuyen del siguiente modo:

Subprograma I: El crédito total destinado a la financiación de este subprograma es de 33.560.000 €, con los siguientes importes y desglose presupuestario:

Anualidad 2011: 8.390.000 €.

Aplicación presupuestaria: 1440242A460.

Proyectos de gastos (o aquellos proyectos presupuestarios que lo sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios):

- 200019003002100 "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA), por importe de 4.678.000 €.
- 200914006000700 "Empleo de experiencia en el ámbito rural", cofinanciado por el FSE, por importe de 3.712.000 €.

Anualidad 2012: 25.170.000 €.

Aplicación presupuestaria: 1440242A460.

Proyectos de gastos (o aquellos proyectos presupuestarios que lo sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios):

- 200019003002100 "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA), por importe de 14.034.000 €.
- 200914006000700 "Empleo de experiencia en el ámbito rural", cofinanciado por el FSE, por importe de 11.136.000 €.

Subprograma II: El crédito total destinado a la financiación de este subprograma es de 1.440.000 €, con los siguientes importes y desglose presupuestario:

Anualidad 2011: 360.000 €.

Aplicación presupuestaria: 1440242A461.

Proyectos de gastos (o aquellos proyectos presupuestarios que lo sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios):

- 200914006001200 "Ayudas al empleo de experiencia en Mancomunidades" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA).

Anualidad 2012: 1.080.000 €.

Aplicación presupuestaria: 1440242A461.

Proyectos de gastos (o aquellos proyectos presupuestarios que lo sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios):

- 200914006001200 "Ayudas al empleo de experiencia en Mancomunidades" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA).



Dicho importe total podrá aumentarse, en los términos establecidos en el apartado dos del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El citado incremento de los créditos podrá imputarse a los proyectos de gastos previstos en la convocatoria o, en su caso, a los nuevos proyectos de gastos que deban crearse en función del origen de la financiación de las nuevas disponibilidades presupuestarias, y que servirán también para financiar la convocatoria.

### **Artículo 5. Criterios de otorgamiento de la subvención.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará mediante convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo fijado en la presente convocatoria.
2. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, según el orden de prelación que se cita:
  - a) Los datos de desempleo existente en la entidad solicitante respecto de la suma de los datos de desempleo de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75% sobre el total.
  - b) La población en edad laboral de cada entidad solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25% sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero del año de la convocatoria.

3. Con el fin de lograr una mayor solidaridad en la distribución de la ayuda, en el citado prorrateo se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderá más subvención de la que proporcionalmente les correspondería, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Paro} = \left( \frac{\text{Desempleo Entidad}}{\text{Desempleo Total}} \right)^s$$

$$\text{Coeficiente de Población} = \left( \frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

$$\text{Subv.} = \text{Crédito total} \times \left[ \left( \frac{\text{Coef. de Paro Entidad}}{\text{Coef. de Paro Total}} \times 0,75 \right) + \left( \frac{\text{Coef. de población entidad}}{\text{Coef. de población Total}} \times 0,25 \right) \right]$$

Siendo "S" la potencia (entre 0,1 y 0,9) que determina la regresividad.



4. En todo caso, con el límite de la cuantía solicitada y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a:
  - a) Para el subprograma I: la cuantía máxima subvencionable por una contratación.
  - b) Para el subprograma II: la cuantía máxima subvencionable por dos contrataciones.
5. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida se redondeará a miles.

#### ***Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una comisión de valoración. Dicho órgano colegiado estará compuesto por:
  - Presidente: El/la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona a la que se asigne sus funciones.
  - Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio encargada de la gestión del programa.
  - Vocal: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio encargado de la gestión del programa, con voz y voto.

Si el presidente lo estimara necesario, podrán incorporarse a la Comisión, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al SEXPE, con voz pero sin voto.

#### ***Artículo 7. Propuesta y resolución.***

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.
2. La resolución del procedimiento corresponde al/a titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en ella se fijará la cuantía total de la ayuda concedida e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones específicas de cada programa a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por los beneficiarios.
3. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada, conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, al reintegro de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 153/2010, de 2 de julio.



5. Las resoluciones de concesión serán notificadas individualmente a las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 8. Pago y justificación del gasto.**

1. El abono de la subvención prevista en la presente convocatoria se realizará mediante un abono inicial del 100% de la primera anualidad (equivalente al 25% del importe total de la subvención concedida), una vez dictada resolución de concesión.
2. Un segundo abono del 66,67% de la segunda anualidad (equivalente al 50% del importe de la subvención concedida), se efectuará previa presentación por la entidad beneficiaria, de certificación conforme al Anexo III de la presente orden, durante el mes de marzo de 2012 y, en todo caso, una vez justificado, como mínimo, el 25% del importe de la subvención concedida.
3. Tercer abono del 33,33% de la segunda anualidad (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), se efectuará una vez finalizadas todas las contrataciones, debiendo presentar la entidad beneficiaria en el plazo de quince días, desde dicha finalización, certificación conforme al Anexo IV de la presente orden, al que se acompañará la documentación que en el mismo se especifica.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 153/2010, las entidades beneficiarias del programa de fomento de empleo de experiencia cuyas subvenciones estén cofinanciadas a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013, de Extremadura, Eje 1, Categoría de gasto 64 "Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones" deberán presentar además, por ser exigidas por la normativa europea reguladora del Fondo Social Europeo y entregarlas en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de todos los contratos que hayan sido subvencionados, las listas de comprobación que se acompaña como Anexos VI y VII.
5. Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, podrán ser compensadas en la liquidación final o en su caso suponer la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.
6. Las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que realicen al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 9. Cofinanciación del Fondo Social Europeo. Información y publicidad.**

1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria podrán estar cofinanciadas por el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013, de Extremadura, Eje 1, Categoría de gasto 64 "Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones". Las subvenciones de los programas de fomento del empleo de experiencia que sean cofinanciadas, lo serán en un porcentaje del 75%.
2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a las que establece el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión. Igualmente toda propuesta de resolución de concesión que sea cofinanciada por el Fondo Social Europeo aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del citado Reglamento.
3. Los beneficiarios de las subvenciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo previstas en la presente convocatoria, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, deben disponer de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

**Artículo 10. Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 153/2010, de 2 de julio y modificaciones posteriores, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la regulación contenida en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

**Disposición final única. Eficacia y recursos.**

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

La Vicepresidenta, Portavoz y  
Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"Una manera de hacer Europa"



**PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL  
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Entidad Local				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal				DNI	

**2. NECESIDADES DE CONTRATACIÓN**

Esta entidad local solicita una subvención para un máximo de \_\_\_\_\_ contrataciones con cargo al

Subprograma I: Empleo de Experiencia (Municipios y Entidades Locales Menores)

Subprograma II: Orientación y tutela (Mancomunidades Integrales de Municipios)

**DECLARACIÓN**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la ayuda correspondiente para la contratación del número de trabajadores indicados, con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO:

- PRIMERO: Que la subvención solicitada no se destinará a la financiación de la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de puestos de trabajo de esta entidad Local.
- SEGUNDO: En el caso de Mancomunidades, que tiene la calificación de Mancomunidad Integral o, en su caso, que ha solicitado dicha calificación a la Consejería competente en materia de administración local, y cumple los requisitos materiales establecidos en el Decreto 74/2008 de 25 de abril.
- TERCERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- CUARTO: Que AUTORIZA al SEXPE, para que recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del representante legal de la entidad local y sello de la entidad:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

Servicio de Economía Social y Autoempleo. Calle Santarem 4. 06011 BADAJOZ



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"Una manera de hacer Europa"



**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO II.  
CERTIFICACIÓN INICIO CONTRATACIONES**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario de la entidad local arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de \_\_\_\_\_ trabajadores/as por el

Subprograma I: Empleo de Experiencia  
Subprograma II: Orientación y tutela

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa

TERCERO: Que para las contrataciones realizadas existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría, siendo los datos de los trabajadores contratados los siguientes

NUM ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (1)	JORNADA (2)	DURACIÓN CONTRATO (3)	FECHA INICIO CONTRATO

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad)

por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Actividad del contrato: (a) Servicios Múltiples (b)Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Orientación laboral, (h) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social.
- (2) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%
- (3) Si la entidad opta por efectuar para cada puesto de trabajo subvencionado dos contrataciones de 6 meses, cada una de ellas con un trabajador distinto, se indicará "6". En caso contrario, se indicará "12"

**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.  
Servicio de Economía Social y Autoempleo. Calle Santarem 4. 06011 BADAJOZ













**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO V  
CERTIFICACIÓN DE BAJAS SUSTITUCIONES Y, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DEL  
SEGUNDO CONTRATO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se concedió una ayuda para la contratación de desempleados por el

Subprograma I: Empleo de Experiencia

Subprograma II: Orientación y tutela

Y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO	TIPO DE BAJA (2)

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO

*(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)*

(1) En caso de sustituciones, y en el caso de formalización del segundo contrato en el supuesto de que se opte por realización de dos contratos de 6 meses cada uno con trabajadores distintos, se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

(2) Indicar si la baja es temporal (T), definitiva (D) o por formalización del segundo contrato (F)

(3) Actividad del contrato: (a) Servicios Múltiples (b) Servicios de proximidad, (c) Turismo, (d) Economía verde, (e) Nuevas tecnologías, (f) Promoción deportiva y sociocultural, (g) Orientación laboral, (h) Prospección de empresas y Tutores de autoempleo y economía social.

(4) Jornada: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa se indicará 100%

3. Que en la contratación se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas.

Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Secretario de la Entidad Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

Servicio de Economía Social y Autoempleo. Calle Santarem 4. 06011 BADAJOZ

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO V (CONTINUACION)  
CERTIFICACIÓN DE BAJAS SUSTITUCIONES Y, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DEL  
SEGUNDO CONTRATO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSIÓN DE CONTRATO	TIPO DE BAJA (2)

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD (3)	JORNADA (4)	FECHA INICIO CONTRATO

Y para que conste expido la presente Certificación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

Servicio de Economía Social y Autoempleo. Calle Santarem 4. 06011 BADAJOZ

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"Una manera de hacer Europa"JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA  
ANEXO VI  
IMPORTE JUSTIFICADO GASTADO EN CONTRATOS DE PERSONAL <sup>(1)</sup>****DATOS GENERALES**

Identificación Oferta de Empleo: \_\_\_\_\_

Entidad contratante: \_\_\_\_\_

Actividad o puesto de trabajo: \_\_\_\_\_

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:**

	SI	NO
¿Se acredita el modo cómo se hizo pública la convocatoria del proceso selectivo para esta contratación?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Describe ese modo de acreditación:	<input type="text"/>	
¿El proceso selectivo se inició mediante oferta de empleo presentada en el Servicio Extremeño Público de Empleo, amparándose este método selectivo en algún decreto publicado?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indique el Decreto donde se establece el inicio del proceso selectivo mediante oferta al SEXPE:	<input type="text"/>	
¿Se acredita la cualificación del empleado/a?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Dicha cualificación se acomoda al puesto de trabajo?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se acreditan méritos del empleado/a?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Describe cómo se acredita la cualificación y los méritos del contratado/a:	<input type="text"/>	
¿El contrato es correcto desde el punto de vista formal y figura firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La modalidad elegida para el contrato es la de personal laboral con carácter temporal?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El contrato se encuentra asociado a una obra o servicio correspondiente a alguna inversión incluida en el presupuesto?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El trabajador/a se encuentra dado de alta en Seguridad Social?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:**

¿Se menciona en los documentos asociados al proceso selectivo y en el contrato el <u>nombre completo del FONDO EUROPEO</u> que lo financia y se hace mención a la " <u>UNIÓN EUROPEA</u> "?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Aparece en los documentos asociados al proceso selectivo y en el contrato el <u>EMBLEMA</u> ("BANDERA") del fondo financiador?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Aparece en los documentos asociados al proceso selectivo y en el contrato el <u>LEMA</u> ("Una manera de hacer Europa") del fondo financiador?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Aparece en los documentos asociados al proceso selectivo y en el contrato el <u>PROGRAMA OPERATIVO Y EL TEMA PRIORITARIO</u> del fondo financiador?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Aparece en los documentos asociados al proceso selectivo y en el contrato el <u>PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN</u> ?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El trabajador/a está informado de que su contrato tiene financiación europea?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La entidad está informada de los <u>COMPROMISOS GENERALES</u> y especialmente en <u>MATERIA CONTABLE</u> que adquiere al recibir esta subvención cofinanciada por Fondos Europeos?:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:**

¿Existe un informe, o viene expresado en la normativa reguladora de esta subvención, donde se pueda acreditar que esta contratación promueve "positivamente" la igualdad de oportunidades entre HOMBRES Y MUJERES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Existe un informe, o viene expresado en la normativa reguladora, de esta subvención donde se pueda acreditar que esta contratación facilita la "accesibilidad a PERSONAS CON DISCAPACIDAD"?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL:**

¿Esta contratación necesita o está sujeta a algún tipo de NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El Interventor o secretario interventor de la entidad beneficiaria <sup>(2)</sup>

Fdo. \_\_\_\_\_

( <sup>1</sup>) Deberá rellenarse una lista de comprobación por cada oferta de empleo.( <sup>2</sup>) Deberá firmarse por el Interventor de la Entidad Local, o por el Secretario-Interventor en aquellas que no estén provistas de Interventor**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO.

Servicio de Economía Social y Autoempleo. Calle Santarem 4. 06011 BADAJOZ

